



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resumen de la mesa redonda sobre la promoción de la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos*

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 30/25 del Consejo de Derechos Humanos. En él se resume la mesa redonda celebrada entre períodos de sesiones sobre la promoción de la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos, que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2016 durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.16-22402 (S) 060117 110117



* 1 6 2 2 4 0 2 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El Consejo de Derechos Humanos solicitó en su resolución 30/25 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara una mesa redonda entre períodos de sesiones durante el 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, para compartir experiencias y buenas prácticas relacionadas con el establecimiento y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de seguimiento de los derechos humanos, incluido el papel de la cooperación internacional en este campo. El debate tuvo lugar el 9 de noviembre de 2016.

2. El objeto de la mesa redonda, la primera de este tipo, era: a) destacar los principales elementos constitutivos de los sistemas y procesos nacionales de seguimiento efectivos; b) identificar las medidas que han de adoptarse a nivel nacional para poner en marcha sistemas y procesos nacionales de seguimiento efectivos; c) intercambiar experiencias y prácticas acerca de los sistemas y procesos nacionales de seguimiento, y d) determinar la mejor forma para que esos sistemas y procesos nacionales de seguimiento sirvan de guía a los Estados a la hora de recabar la cooperación técnica necesaria y estudiar formas para ampliar, de manera bilateral, la cooperación internacional con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y de la Organización de las Naciones Unidas en general.

3. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y fue moderada por la Jefa de la Subdivisión del Examen Periódico Universal del ACNUDH. Los ponentes fueron: Ledy Zúñiga, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador; Juan Miguel González Bibolini, Ministro y Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay; Véronique Joosten, Jefa del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de Bélgica; Devendre Gopaul, Secretario Permanente Adjunto de la Oficina del Primer Ministro de Mauricio, y Miloon Kothari, Presidente de la organización no gubernamental (ONG) UPR Info.

4. La Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos declaró abierto el debate. Tras la ronda de intervenciones de los ponentes participaron en el debate interactivo 24 Estados y 2 ONG.

5. En su resolución 30/25, el Consejo de Derechos Humanos solicitó también al Alto Comisionado que preparase un informe resumido sobre la mesa redonda, y que lo presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones. El presente informe fue preparado de conformidad con esa solicitud.

6. En el marco de la mesa redonda, el ACNUDH preparó un folleto informativo sobre la cooperación internacional y los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos que figura como anexo al presente informe.

II. Discurso de apertura

7. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos dio las gracias a los Gobiernos del Brasil y del Paraguay, principales patrocinadores de la resolución 30/25 del Consejo de Derechos Humanos, y elogió al Consejo por situar la cooperación internacional para apoyar los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos en un lugar destacado de su agenda.

8. La Alta Comisionada Adjunta resaltó lo adecuado del engranaje de evaluación nacional, presentación de informes, recomendaciones para seguir avanzando y aplicación de esas recomendaciones, que, en su opinión, era una de las aportaciones más valiosas que

el Consejo de Derechos Humanos ofrecía al mundo. Observó que las ruedas de un engranaje propicio para impulsar al máximo el progreso de los derechos humanos de manera viable y sostenible giraban mejor cuando se engrasaban con un intercambio abierto entre los Estados acerca de la mejor forma de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, es decir, el examen periódico universal (EPU), los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.

9. La Alta Comisionada Adjunta señaló que la mesa redonda proporcionaba la ocasión para considerar el seguimiento en el contexto de un proceso general dirigido por los Estados y en consulta con los interesados nacionales e internacionales. También ofrecía la oportunidad de apreciar el valor de poner en marcha medidas nacionales efectivas y políticas públicas sólidas, y de conocer más a fondo, identificar con mayor claridad y posteriormente difundir más ampliamente información sobre las claves para contar con sistemas nacionales efectivos de seguimiento de los derechos humanos. Por último, permitía a los Estados examinar y afrontar sus necesidades de cooperación técnica para reforzar ese engranaje propicio, tanto en lo que se refiere a instituciones como a mecanismos para promover y coordinar cuestiones temáticas específicas y de seguimiento.

10. Como contribución a ese examen, la Alta Comisionada Adjunta presentó el folleto informativo sobre cooperación internacional y sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos que había elaborado el ACNUDH. El folleto, que pretende ser una guía integral de utilidad para la colaboración efectiva, describe los diferentes elementos de los sistemas y procesos nacionales de seguimiento y presenta las distintas herramientas desarrolladas por el ACNUDH, así como la asistencia técnica que el ACNUDH y los equipos de las Naciones Unidas en los países ofrecen en todos esos ámbitos¹. La Alta Comisionada Adjunta anunció que próximamente se publicarían directrices adicionales sobre la colaboración efectiva de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos mediante el establecimiento de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento², y recordó la serie de cafés del conocimiento sobre los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos³ que el ACNUDH organizó el 10 de noviembre de 2016 en apoyo de la mesa redonda.

11. La Alta Comisionada Adjunta subrayó la importancia de establecer mecanismos nacionales para la presentación de informes y de seguimiento, que refuerzan la colaboración con los mecanismos de derechos humanos, facilitan la coordinación entre los poderes del Estado y sus órganos especializados, posibilitan procesos de consulta serios con los interesados pertinentes, como instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil de todos los ámbitos, y son la base de una capacidad de gestión de la información efectiva. La Alta Comisionada Adjunta mencionó una serie de herramientas fundamentales para el seguimiento efectivo, como los planes nacionales de aplicación para el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos formuladas por órganos creados en virtud de tratados, el EPU y procedimientos especiales; el desarrollo de indicadores que ayuden a evaluar sobre el terreno la aplicación de las

¹ Véase anexo. También puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/Panel/Leaflet.pdf.

² Véase ACNUDH: *Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. Guía práctica para la colaboración efectiva de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos* (2016). Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf.

³ Véase ACNUDH: *Highlighting and demystifying the issue, flyer for the knowledge cafés on national human rights follow-up systems and processes* (2016). Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/Panel/FlyerKnowledgeCafes.pdf.

recomendaciones y su repercusión, al objeto de que las medidas adoptadas se traduzcan en los resultados tangibles deseados en la situación de los derechos humanos en el país, y la creación y el mantenimiento de una base de datos para seguir la aplicación de las recomendaciones y presentar los informes al respecto.

12. En relación con el último punto, la Alta Comisionada Adjunta dijo que el ACNUDH estaba ultimando el Índice Universal de los Derechos Humanos, un servicio web que permitiría transferir las recomendaciones desde el índice a bases de datos nacionales adaptadas, y que también se pondría a disposición de los Estados, de manera gratuita, una aplicación multilingüe para crear bases de datos nacionales con las recomendaciones e informar sobre los progresos logrados en su aplicación.

13. La Alta Comisionada Adjunta dijo además que la integración de una perspectiva de género en la totalidad de las estructuras y los procesos mencionados era sumamente importante para que la aplicación sirviera de base al logro de la igualdad de género y el goce de todos los derechos humanos sin discriminación en razón del género o el sexo.

14. Por último, la Alta Comisionada Adjunta señaló que los procesos generales de seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos permitían a los Estados impulsar unos derechos humanos progresistas, poner en marcha un programa de medidas en favor de los derechos humanos coherente y basado en análisis rigurosos, e identificar de manera concreta las lagunas relacionadas con la capacidad que puedan obstaculizar el logro de sus objetivos, obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. Un beneficio adicional fundamental de este enfoque sólido era que los Estados que requieran cooperación técnica podrían hacer, en lugar de peticiones genéricas, solicitudes concretas de asistencia, que podrían ser mejor atendidas, lo que, en última instancia, contribuiría a lograr el propósito primordial de los derechos humanos, que no es otro que aliviar el sufrimiento evitable de las personas y exaltar su dignidad.

III. Contribuciones de los ponentes

15. La moderadora presentó la mesa redonda recordando la resolución 30/25 del Consejo de Derechos Humanos. Seguidamente dio la bienvenida a los cinco ponentes que, en razón de sus conocimientos y experiencia, fueron invitados para abordar los siguientes temas: mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre las obligaciones y los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y para su seguimiento; planes nacionales de aplicación para dar seguimiento a las recomendaciones en materia de derechos humanos; desarrollo de indicadores que ayuden a evaluar la repercusión de la aplicación; creación y mantenimiento de una base de datos para seguir la aplicación de las recomendaciones y la presentación de los informes al respecto y ayudar a gestionar la información; y realización de procesos efectivos de consulta con los interesados. La moderadora también dio la bienvenida a todos los participantes en el debate.

A. Intervención de Ledy Zúñiga, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador

16. La Sra. Zúñiga dijo que, haciendo honor al compromiso voluntario que adquirió en su segundo ciclo del EPU, en mayo de 2012, el Ecuador comenzó en agosto de 2012 a desarrollar, con la asistencia técnica del ACNUDH, el sistema de información SIDERECHOS, con el objetivo de dar seguimiento, monitoreo y evaluación interna, no solo del cumplimiento de las recomendaciones recibidas en el EPU, sino en general del cumplimiento de la normativa jurídica nacional e internacional y las políticas nacionales de derechos humanos. Con este fin, se creó una base de datos tras revisar todos los tratados de

derechos humanos ratificados por el Ecuador, las observaciones generales y finales de los órganos de los tratados, el informe del EPU, los informes temáticos y los informes sobre las visitas al Ecuador de los procedimientos especiales, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las resoluciones de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, se creó una plataforma web y se definió una estrategia de comunicación para promover la herramienta. SIDERECHOS fue presentado el 10 de diciembre de 2014.

17. Uno de los primeros beneficios de SIDERECHOS es facilitar la democratización en el conocimiento y uso de la normativa de derechos humanos, para que sea conocida por el mayor número de personas y sea usada de la manera más amplia posible. Como resultado, se ha aumentado la transparencia en los procesos y la rendición de cuentas en la observancia de los derechos humanos. SIDERECHOS también facilita, entre otras cosas, la transversalización de los derechos humanos en la elaboración de políticas públicas nacionales y sectoriales, así como el ajuste de esas políticas y la priorización de la acción estatal frente a derechos insatisfechos.

18. La Sra. Zúñiga dijo que SIDERECHOS es una plataforma web semipública y fácil de usar, y que, si bien el sistema es administrado principalmente por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en su alimentación con información participan otras instituciones públicas, especialmente aquellas directamente involucradas con temas específicos de interés, como son los Ministerios de Salud, Trabajo o Medio Ambiente. Añadió que la plataforma fue diseñada para una amplia gama de usuarios, incluidos las y los servidores públicos, profesores y estudiantes, ONG, defensores de derechos humanos, abogados y periodistas.

19. SIDERECHOS contiene cuatro secciones: a) Un buscador de estándares constitucionales e internacionales aplicables a cada uno de los 73 derechos garantizados en la Constitución (búsquedas por derecho y/o por palabra clave); b) una biblioteca con los informes presentados por el Estado a los órganos de tratados de las Naciones Unidas desde 1971, incluidas las observaciones finales y los informes alternativos para cada período de examen, así como las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos relativos al Ecuador y los informes de ejecución presentados a la Corte por el Estado; c) una sección para la elaboración de informes oficiales para los órganos de los tratados de las Naciones Unidas en la que un procesador de datos automatiza el intercambio de información entre las instituciones del Estado pertinentes y elabora un primer borrador con toda la información recopilada; y d) un tablero de seguimiento de recomendaciones que facilitará el monitoreo sistemático de las recomendaciones del EPU, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, y permitirá que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos comparta las recomendaciones formuladas por los mencionados mecanismos, solicite información sobre su cumplimiento a las instituciones competentes, y elabore un informe actualizado sobre el estado de implementación.

20. La Sra. Zúñiga indicó que SIDERECHOS solo se ha aplicado hasta el momento para elaborar los informes de los órganos de tratados y que la preparación del informe para el tercer ciclo del EPU del Ecuador será la prueba principal de su funcionamiento. La oradora afirmó que SIDERECHOS podría llegar a ser un instrumento ideal en el marco de este mecanismo, ya que tiene la capacidad de analizar una situación determinada, la viabilidad de las medidas que han de adoptarse, y los reglamentos y otros instrumentos mediante los que se aplicarán las recomendaciones. El sistema puede apuntar directamente a los aspectos en los que se debe concentrar la implementación. Un valor adicional es que se puede registrar el estado del cumplimiento, las tareas pendientes y si ya se cumplió la recomendación, así como registrar las medidas posteriores que deberían adoptarse para la implementación. Esta información permite efectuar análisis cuantitativos sobre el nivel de

cumplimiento, así como sobre las dificultades, los retos y las necesidades para cumplir con las recomendaciones.

21. Por último, la Sra. Zúñiga dijo que la principal lección aprendida por el Ecuador de este proceso fue que un sistema nacional de información sobre derechos humanos, a pesar de ser un proceso ambicioso y de mediano plazo, constituye una base metodológica sólida para la construcción de indicadores de derechos humanos, y ayuda a poner la información a disposición de una amplia variedad de usuarios, fomentando la noción de responsabilidad compartida sobre la plena vigencia de los derechos humanos entre toda la población.

B. Intervención de Juan Miguel González Bibolini, Ministro y Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay

22. El Sr. Bibolini dijo que el primer informe del EPU del Paraguay fue elaborado por el principal mecanismo interinstitucional en materia de promoción y protección de los derechos humanos (la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo). Creado en 2009 y compuesto por 23 instituciones nacionales, este mecanismo, que cuenta con la participación de los poderes legislativo y judicial y de la sociedad civil, es fundamental a juicio del Gobierno. Esta amplia composición interinstitucional permite transversalizar los derechos humanos en todos los ámbitos y competencias gubernamentales. La Red también elaboró el Plan de Acción 2010-2011 que expresó la voluntad decidida del Estado paraguayo de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos mediante trabajos interinstitucionales con delineamientos prioritarios bien definidos. Una de esas prioridades era reforzar la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos, ya que el Paraguay se comprometió a realizar un continuo monitoreo, liderado por el Estado, de las acciones tomadas por el Gobierno para dar cumplimiento a estos compromisos.

23. El Sr. Bibolini dijo que el Paraguay también había establecido la Comisión Interinstitucional Ejecutiva para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas en relación con el Paraguay por los órganos jurisdiccionales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y avanzar en lo atinente a las recomendaciones emanadas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

24. Como consecuencia de los retos propios de la coordinación y articulación interinstitucional para el seguimiento e implementación de las recomendaciones internacionales, se creó, en cooperación con la Asesoría en Derechos Humanos para el Paraguay de la Oficina del ACNUR, el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones en Derechos Humanos para Paraguay (SIMORE). El SIMORE es una plataforma pública en línea para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones emanadas de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales, y de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta herramienta forma parte del mecanismo nacional de seguimiento e implementación de recomendaciones internacionales, el cual tiene un trascendental rol en la implementación de esas recomendaciones, la elaboración de informes y el diseño de políticas y programas de gobierno con enfoque de derechos humanos, entre otros beneficios.

25. El SIMORE complementa el trabajo realizado por la Red de Derechos Humanos a nivel ejecutivo y funciona gracias a una red de 45 puntos focales distribuidos en 36 instituciones que se encargan de dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos asignadas a sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia lo administran conjuntamente. Estos puntos focales se encargan de cargar en el SIMORE las actividades de sus respectivas

instituciones orientadas a la implementación de las recomendaciones que les competen. Ello permite que se cuente permanentemente con información oficial actualizada, la cual puede ser utilizada para la redacción de los informes dirigidos a los distintos mecanismos internacionales.

26. El Sr. Bibolini destacó que el SIMORE facilitaba a la sociedad civil contar con información oficial sobre la implementación de las recomendaciones internacionales de derechos humanos, y por ende, sobre las obligaciones internacionales derivadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto, afirmó, es especialmente útil para las organizaciones de la sociedad civil cuando elaboran sus propios informes.

27. El orador añadió que era de vital importancia que el Estado, como principal actor de promoción y protección de los derechos humanos, compartiera información en el SIMORE y demostrara de ese modo la transparencia del mecanismo nacional de seguimiento, lo que actuaría indirectamente como una función de rendición de cuentas, puesto que lo publicado en el SIMORE era de acceso público y amplio.

28. Durante el segundo ciclo del EPU, el Paraguay entró por vez primera a formar parte del Consejo de Derechos y asumió la responsabilidad de impulsar iniciativas que contribuyeran de manera significativa a la promoción y la protección de los derechos humanos. En ese contexto, el Paraguay impulsó, junto con el Brasil, la resolución 30/25 del Consejo, primera iniciativa en este sentido, que fue copatrocinada por 53 países. Además, para apoyar la divulgación del sistema, y por invitación de la Oficina del Alto Comisionado, el Paraguay compartió la experiencia del SIMORE en seminarios y talleres en los que participaron más de 50 países de América Latina, el Caribe, África, Asia y el Pacífico. Por otro lado, el Paraguay comenzó recientemente a desarrollar un programa de cooperación técnica bilateral para aquellos países que quieran implementar sus propios sistemas nacionales de seguimiento de recomendaciones en materia de derechos humanos usando el SIMORE como referencia. El orador afirmó que su país ya había establecido una cooperación exitosa con el Uruguay, Chile y Honduras, y había recibido solicitudes de asistencia técnica de países de Centro América y el Caribe, de Europa del Este y de Asia Central.

29. El Sr. Bibolini concluyó reafirmando el compromiso del Paraguay con sus obligaciones en materia de derechos humanos. El SIMORE, dijo, es un sistema innovador y participativo que ha permitido al Paraguay promover su sistema de seguimiento de recomendaciones, así como su capacidad para cumplir con esas recomendaciones y adoptar una estrategia de aplicación más efectiva. El SIMORE también ha contribuido a reforzar los mecanismos de derechos humanos en el ámbito internacional, en particular el seguimiento de las recomendaciones del EPU.

C. Intervención de Véronique Joosten, Jefa del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de Bélgica

30. La Sra. Joosten se felicitó de la oportunidad de intercambiar experiencias sobre el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, algo que, en su opinión, era un desafío de orden mundial.

31. La ponente señaló que la aprobación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la posterior labor de fomento de la capacidad, así como las publicaciones conexas del ACNUDH habían alentado al Gobierno de Bélgica a explorar formas para mejorar su proceso nacional de seguimiento de los derechos humanos.

32. La Sra. Joosten dijo que la estructura federal de Bélgica, en donde la relación entre el Estado federal y las entidades federadas es de igualdad y no de subordinación, requiere gran coordinación y numerosas consultas a la hora de preparar informes sobre los derechos humanos y asegurar el seguimiento de las recomendaciones. En la práctica, una de las consecuencias de ello era la creación de una estructura permanente de coordinación y consultas para cuestiones multilaterales en el seno de la Dirección General de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

33. La Sra. Joosten compartió la principal lección aprendida por Bélgica en la materia: la misma fórmula no es válida para todos. Ha de escogerse el sistema o proceso de seguimiento que mejor se adapte a las necesidades de un país para asegurar la eficiencia y la efectividad en el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos. Así pues, Bélgica decidió, en lugar de establecer un nuevo sistema de seguimiento de los derechos humanos, aprovechar la estructura existente, que ya era ampliamente utilizada por el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores al preparar los informes de derechos humanos, las visitas al país de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y los diálogos interactivos mantenidos en ese contexto.

34. Además de organizar reuniones específicas para preparar en concreto un informe, una presentación o la visita de un mecanismo de derechos humanos, el Departamento de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores instituyó en enero de 2015 la práctica de organizar reuniones semestrales, lo que le permitía, entre otras cosas, informar acerca del calendario de presentación de informes, examinar cuestiones horizontales, como la traducción de documentos, la difusión de los informes y la recopilación de datos, y hacer un seguimiento de las recomendaciones.

35. A esas reuniones asisten los coordinadores de derechos humanos de los departamentos pertinentes de las entidades federales y federadas. Los coordinadores de derechos humanos recopilan toda la información pertinente en sus respectivas dependencias para redactar los informes y facilitan esos datos al redactor en un único documento. Además, proporcionan de manera consolidada toda la información relativa a la aplicación de las recomendaciones que dependa de sus respectivos departamentos.

36. La Sra. Joosten dijo que, para mejorar la cohesión y la eficiencia de Bélgica a la hora de presentar informes sobre derechos humanos y llevar a cabo el seguimiento, el departamento responsable decidió elaborar un cuadro de todas las recomendaciones recibidas por grupos temáticos. Esta herramienta no solo agrupa temas de todas las recomendaciones del EPU y de los órganos creados en virtud de tratados, sino que incluye también todas las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales tras sus visitas y las recomendaciones de los mecanismos del Consejo de Europa. Lo que es más importante, se identifica a los coordinadores o los principales órganos públicos responsables de la aplicación de las respectivas recomendaciones.

37. La ventaja de este enfoque general es doble, ya que permite al órgano responsable: a) agrupar las numerosas recomendaciones y reducirlas a un número más manejable que sea más fácil de tramitar; y b) identificar problemas recurrentes planteados por distintos órganos, lo que a su vez le permite establecer un orden de prioridad en el seguimiento. El cuadro se concibe como un documento de trabajo abierto, que requiere una actualización sistemática.

38. La Sra. Joosten dijo que, en septiembre de 2016, se adoptó por vez primera la decisión de plantear el seguimiento de las recomendaciones de derechos humanos a nivel político, al incluir la cuestión en la agenda del Consejo Federal de Ministros para principios de 2017.

39. Para concluir, la oradora dijo que, aunque Bélgica había adoptado medidas importantes para mejorar la eficiencia y la efectividad de su proceso nacional de seguimiento de los derechos humanos, el viaje apenas acababa de comenzar y se trataba sin duda de una labor continuada.

D. Intervención de Devendre Gopaul, Secretario Permanente Adjunto de la Oficina del Primer Ministro de Mauricio

40. El Sr. Gopaul comenzó diciendo que varios órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas habían recomendado que Mauricio elaborara una serie de indicadores de derechos humanos, y añadió que, entre las recomendaciones formuladas en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2012-2020) se incluía la elaboración de indicadores de derechos humanos para evaluar los progresos en su aplicación.

41. En 2013, a solicitud de la Oficina del Primer Ministro, la Universidad de Mauricio creó una base de datos de indicadores de derechos humanos. No obstante, se consideró que era demasiado compleja para legos en la materia y de uso difícil, y que no precisaba con claridad la vista de indicadores y los datos, que podían utilizarse como enfoque empírico para cada informe periódico, entre otras cuestiones.

42. Ante esta situación, el Gobierno de Mauricio solicitó la asistencia del ACNUDH para elaborar indicadores de derechos humanos que pudieran emplearse para: a) proporcionar datos empíricos de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones en materia de derechos humanos; b) identificar tendencias en esos progresos; y c) comparar la aplicación en materia de derechos humanos con la de países similares y, en general, con otros continentes. En septiembre de 2016, el ACNUDH organizó un taller de capacitación sobre indicadores de derechos humanos en Mauricio al que asistieron coordinadores de derechos humanos, redactores de informes periódicos y estadísticos. El taller permitió a los participantes familiarizarse con la publicación del ACNUDH *Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación*⁴, y en él se hizo hincapié en la importancia de los indicadores, en tanto que nuevos requisitos exigidos por los órganos creados en virtud de tratados y en el marco del enfoque empírico de la presentación de informes periódicos de las Naciones Unidas (la llamada “revolución de los datos”). Los participantes aprendieron a identificar los diferentes tipos de indicadores, por ejemplo, los estructurales (legislación), los de procesos (medidas adoptadas para lograr un determinado objetivo) y los de resultado (resultado de las medidas adoptadas o porcentaje de personas beneficiadas). Se les explicaron las fuentes de los datos para alimentar esos indicadores, la necesidad de expresar los resultados porcentualmente, y no en cifras absolutas, a fines de comparación, la función y la importancia de los estadísticos en el proceso, y la necesidad de revisar la composición y el mandato del mecanismo nacional encargado de la presentación de informes y el seguimiento.

43. El Sr. Gopaul dijo que, tras el taller, la Oficina del Primer Ministro revisó el mandato del mecanismo al objeto de incluir la elaboración y el seguimiento de indicadores de derechos humanos, así como la composición de este a fin de incluir en ella al menos dos estadísticos. En la primera reunión del mecanismo, que se celebró con posterioridad, se elaboró una lista no exhaustiva de indicadores intersectoriales relativos a la protección de la mujer y del niño, los derechos de las personas con discapacidad, el alivio de la pobreza, la discriminación racial y la administración de justicia.

⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: *Indicadores de derechos humanos: guía para la medición y la aplicación* (2012). Puede consultarse en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf.

44. Por último, el Sr. Gopaul dijo que los indicadores se utilizarían en breve para elaborar el quinto informe periódico de Mauricio para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los informes periódicos combinados 20º a 23º para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. A medio plazo, Mauricio publicará un compendio de estadísticas de derechos humanos, que abarcará un período de cinco años, y que tiene la intención de elaborar periódicamente a largo plazo. En última instancia, Mauricio utilizaría sistemáticamente indicadores en todos los informes periódicos que presente a las Naciones Unidas.

E. Intervención de Miloon Kothari, Presidente de UPR Info

45. En primer lugar, el Sr. Kothari subrayó que es necesario examinar la idoneidad del proceso nacional de consultas, los tipos de cuestiones que abarca y si las organizaciones de la sociedad civil pueden acceder a él. La experiencia de UPR Info en diferentes países indica que, o solo se organiza una consulta, normalmente en la capital, lo que excluye del proceso a muchas personas, o las consultas se limitan a aquellas organizaciones con las que los mecanismos estatales están familiarizados o con cuya labor están de acuerdo. En algunos países, por ejemplo, los gobiernos no están dispuestos a debatir cuestiones que consideren delicadas, como la de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Esas limitaciones han de ser superadas.

46. El orador destacó que es importante que las consultas se celebren en diferentes etapas del proceso de preparación, por ejemplo, antes del EPU, en el período de transición y con miras a la elaboración de los informes de mitad de período.

47. El Sr. Kothari señaló que, al igual que los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento han celebrado consultas positivas con la sociedad civil, también hay ejemplos satisfactorios en los que ha sido la sociedad civil la que ha iniciado los procesos de consulta, como ocurrió en Kenya, Myanmar y Tailandia. En el caso de Kenya, el proceso de consulta condujo a la celebración de un diálogo nacional, lo que, a su vez, dio lugar a la elaboración de un plan de acción nacional. También mencionó la experiencia del SIMORE en el Paraguay, en el que se tienen en cuenta las aportaciones de la sociedad civil. Así pues, independientemente de quién inicie el proceso de consulta, lo importante es que acabe siendo un proceso de múltiples partes interesadas que beneficie a todos.

48. El Sr. Kothari señaló que las instituciones nacionales de derechos humanos jugaban un papel fundamental en el proceso de consultas y de preparación del informe para el EPU de un país, y mencionó el ejemplo positivo de Dinamarca, donde la institución nacional de derechos humanos preparó recomendaciones orientadas a la adopción de medidas antes de que el país se sometiera a su segundo EPU. Dijo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India también había participado en la elaboración de indicadores y había colaborado con el Gobierno de la India y con la sociedad civil.

49. El Sr. Kothari subrayó la importante labor de promoción e investigación llevada a cabo por las organizaciones de la sociedad civil, y citó como ejemplos la herramienta de supervisión desarrollada por el Grupo de Trabajo para los Derechos Humanos de la India y las Naciones Unidas, una coalición de organizaciones de la sociedad civil y expertos en derechos humanos, así como los folletos informativos elaborados por UPR Info y el Center for Economic and Social Rights, que actualmente están disponibles para seis países. Se trata de herramientas generales y temáticas que pueden ayudar a hacer más precisa la aplicación de las recomendaciones y a preparar el siguiente EPU.

50. El Sr. Kothari planteó la cuestión del apoyo a las organizaciones de la sociedad civil. Si bien se felicitó de la creación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica, para ayudar a los Estados Miembros en relación con el

EPU, lamentó que las organizaciones de la sociedad civil no dispusieran de un fondo similar, y consideró que para resolver ese problema, que en última instancia podía socavar la eficiencia y la legitimidad del EPU, se necesitaba apoyo político.

51. El Sr. Kothari señaló también que muchos países estaban haciendo esfuerzos constantes para que se diera seguimiento a las recomendaciones formuladas por el EPU, pero advirtió de que las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados y las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales no deberían quedar excluidas de esos esfuerzos. Por último, destacó que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no debería considerarse un proceso paralelo y debería incorporarse en la labor de seguimiento en curso.

IV. Resumen de los debates interactivos

52. En el debate interactivo participaron, en orden de intervención, representantes de los siguientes Estados: Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Alemania, Grecia, Paraguay, Uruguay, Montenegro, Kenya, Tailandia, Estados Unidos de América, Túnez, Georgia, Canadá, Australia, Brasil, República de Corea, Egipto, Libia, Portugal, Belarús, Indonesia, Haití, Noruega, Sudáfrica y Chile.

53. También intervinieron representantes de las siguientes ONG: la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (a la que se unieron la Allied Rainbow Communities International y la International Bar Association) y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

A. Observaciones generales

54. La mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a la resolución 30/25 del Consejo y felicitaron a sus principales patrocinadores, el Brasil y el Paraguay, así como al ACNUDH por organizar la mesa redonda. Las delegaciones también agradecieron a la Alta Comisionada Adjunta y a los ponentes sus intervenciones, que juzgaron prácticas e informativas. Las delegaciones se felicitaron de la celebración de la mesa redonda, que había ofrecido una oportunidad importante para la formación entre homólogos sobre la forma de establecer y reforzar sistemas y procesos nacionales de derechos humanos efectivos para el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos.

55. Varias delegaciones hicieron hincapié, durante el debate, en la gran importancia de aplicar las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos para que su repercusión sobre el terreno fuera tangible. Recordaron que a los Estados les incumbía la obligación primordial de promover y proteger los derechos humanos y que, para lograr los resultados deseados, era fundamental una firme voluntad política de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y darles seguimiento. Además, los Estados solo se beneficiarían de su colaboración con los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos si establecían a nivel nacional sistemas de seguimiento, vigilancia y rendición de cuentas apropiados. El establecimiento de esos sistemas debe ser prerrogativa de los Estados. En términos más generales, la paz, la seguridad y la prosperidad internacionales solo se verán reforzadas si los derechos humanos son plenamente respetados y protegidos.

56. Varias delegaciones destacaron la oportunidad de la mesa redonda, celebrada al término del segundo ciclo del EPU y poco después de aprobarse la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En relación con lo primero, varias delegaciones reiteraron su pleno apoyo al mecanismo del examen EPU, que consideraron un éxito, pues había demostrado ser muy útil para ayudar a los Estados a mejorar sus programas en materia de derechos

humanos. En ese contexto también se mencionó la importancia de los informes de mitad de período. En relación con lo segundo, destacaron en varias ocasiones el nexo de unión entre el desarrollo sostenible y los programas de derechos humanos, lo que dio pie a debatir si podría crearse un sistema unificado para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

B. Intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de derechos humanos

57. La mayoría de las delegaciones expusieron los diversos modelos que sus gobiernos habían adoptado para asegurar el seguimiento efectivo de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. Se señaló en varias ocasiones que no existía un modelo establecido de sistema o proceso nacional de seguimiento de los derechos humanos, y que cualquier modelo debería adaptarse a las realidades y necesidades existentes.

58. En el curso del debate se identificaron algunas características comunes a los modelos desarrollados por los Estados. En primer lugar, varios Estados habían aprobado o se encontraban en vías de aprobar planes de acción nacionales sobre derechos humanos o planes nacionales de aplicación de esos derechos que recogían las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. Según se informó, esos planes contenían objetivos medibles agrupados por temas, y con plazos de cumplimiento. Una delegación mencionó los planes de acción específicos que su Gobierno había elaborado en relación con los derechos del niño y contra el racismo y la intolerancia, que incluían recomendaciones conexas. Otra delegación citó legislación, políticas y mecanismos nacionales establecidos para combatir la violencia doméstica y el trabajo forzoso, proteger a los defensores de los derechos humanos, salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y promover el derecho a la verdad y la memoria, derechos que los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos habían respaldado en las recomendaciones y decisiones formuladas en relación con el país. Otra delegación dijo que su Gobierno había agrupado las recomendaciones en los siguientes temas: las mujeres; los niños; las personas recluidas; la discriminación, la memoria, la verdad, la justicia y las garantías de no repetición; y el refuerzo institucional. Otra delegación mencionó la estrategia nacional en materia de derechos humanos, que había dado lugar a que el Gobierno aprobara un plan de acción. Una ONG insistió en que debía alentar a los Estados a que aprobaran planes nacionales en relación con las recomendaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas.

59. En segundo lugar, muchas delegaciones mencionaron que sus gobiernos habían creado estructuras para el seguimiento adecuado de las recomendaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas. Esas estructuras solían incluir la participación de varios ministerios y contaban con el respaldo de las más altas instancias del Gobierno. En un caso, la estructura estaba presidida por el Primer Ministro y en ella participaban todos los miembros de su gabinete. En algunos casos se destacó como ejemplo de mejor práctica el carácter permanente de la estructura. En relación con los Estados federales se destacaron las iniciativas conjuntas de las autoridades federales, provinciales y locales. Algunos países habían desarrollado, al parecer, una serie de herramientas para cumplir sus objetivos, como matrices de ejecución para estructurar todas las iniciativas llevadas a cabo con miras a la aplicación de las diversas recomendaciones; un sistema electrónico para la presentación de informes de derechos humanos consistente en una base de datos con los logros en la materia y que también tenía por objetivo promover la incorporación de los derechos humanos en todas las políticas gubernamentales; y un conjunto de indicadores basados en la guía del ACNUDH sobre indicadores de derechos humanos citada.

60. En tercer lugar, la mayoría de las delegaciones destacaron la importancia fundamental de que los sistemas y procesos de seguimiento fueran ampliamente inclusivos, al objeto de hacer partícipes a múltiples interesados.

61. En este sentido, numerosas delegaciones se felicitaron de que la sociedad civil, incluidas las ONG, los académicos, los juristas y los profesionales sanitarios siguiera teniendo un papel activo. Varias delegaciones dijeron que habían elaborado sus planes nacionales de aplicación en colaboración con las ONG. Una delegación mencionó específicamente a los grupos indígenas en su proceso consultivo. Otra delegación dijo que la sociedad civil, junto a las instituciones nacionales de derechos humanos, prestaba un apoyo esencial a la hora de medir la implementación de las recomendaciones. Como dijo una ONG, ese era aún más el caso cuando el Estado carecía de un mecanismo de seguimiento efectivo. La misma ONG añadió que la sociedad civil había colaborado de manera activa con varios gobiernos para que tuvieran presentes las cuestiones relativas a la orientación sexual, la identidad de género, la expresión del género y los caracteres sexuales, y fueran conscientes de las medidas que había que adoptar. Otra ONG recomendó que los sistemas nacionales de seguimiento de los derechos humanos involucraran sistemáticamente a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos en el seguimiento de las recomendaciones, desde la etapa de planificación hasta la de implementación efectiva.

62. También, fueron objeto de elogio, en varias ocasiones, las instituciones nacionales de derechos humanos en tanto que valiosos asociados para asegurar el seguimiento de las recomendaciones. Por ejemplo, una delegación dijo que su Gobierno se había comprometido a colaborar con la comisión nacional de derechos humanos en el desarrollo de un sistema público y accesible para vigilar los progresos realizados en relación con las recomendaciones formuladas en el EPU. Asimismo, varias delegaciones dijeron que el poder legislativo también participa en el proceso de seguimiento. A este respecto se subrayó la importancia de que miembros del Parlamento participaran en las delegaciones de los Estados durante el EPU, en particular en el período previo a su tercer ciclo.

63. En relación con el reciente Diálogo de Glion sobre Derechos Humanos, una delegación preguntó si habría sido de alguna utilidad establecer directrices para los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos.

64. Por último, una ONG sugirió, entre otras cosas, que los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas dieran prioridad a la adopción de criterios objetivos para evaluar e incentivar la aplicación de sus recomendaciones, y que solicitaran sistemáticamente a los Estados, cuando procediera, que establecieran sistemas nacionales de seguimiento. También instó a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que redoblaran sus esfuerzos para apoyar la implementación de todas las recomendaciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas de manera uniforme.

C. Papel de la cooperación internacional en el apoyo a los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos

65. Varias delegaciones subrayaron la importancia de la cooperación internacional en el apoyo a los sistemas y procesos nacionales de seguimiento de los derechos humanos. Una delegación hizo notar que una perspectiva centrada en el seguimiento y la aplicación ayudaría a comprender los diferentes tipos de necesidades a las que se enfrentaban los países, las prácticas que habían desarrollado para darles respuesta y cómo esas prácticas podrían inspirar a otros países a adoptar medidas similares con el respaldo de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que el consentimiento del Estado que reciba la asistencia técnica tenía que constituir la regla.

66. Varias delegaciones hablaron de sus experiencias en la prestación de asistencia técnica a otros Estados. Una delegación dijo de que había desarrollado un programa de cooperación que se había puesto en marcha con éxito en varios países y observó que cada país creaba su propio modelo, ajustado a sus necesidades. Otras delegaciones mencionaron su experiencia positiva como receptores de la asistencia técnica proporcionada por otros Estados para desarrollar mecanismos de seguimiento. Por ejemplo, una delegación mencionó la formación de coordinadores interinstitucionales que se encargarían de aplicar de manera efectiva la plataforma del SIMORE citada. Otra delegación subrayó la importancia de la cooperación regional y la cooperación Sur-Sur para mejorar la labor nacional de seguimiento.

67. Varias delegaciones dieron las gracias al ACNUDH por la cooperación técnica y las actividades de fomento de la capacidad que había proporcionado a los países que la habían solicitado. Una delegación dio las gracias por ello, en particular, a la Oficina Regional en Asia Sudoriental. Otra delegación dijo que había aceptado aplicar experimentalmente en el primer trimestre de 2017 la base de datos para la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, que se pondría en marcha en el primer trimestre de 2017. La misma delegación dijo que, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el ACNUDH, organizaría seminarios sobre el desarrollo de indicadores para evaluar la repercusión de la implementación de las recomendaciones. Otra delegación dijo que estaba tratando de intensificar la colaboración con el ACNUDH, y otra preguntó cómo solicitar asistencia de la Oficina.

68. Varias delegaciones insistieron en la importancia de los fondos fiduciarios existentes para ayudar a los Estados en el marco del EPU para cubrir las lagunas relativas a la capacitación y las necesidades. A ese respecto, una delegación dijo que había realizado una contribución económica al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del EPU.

69. Por último, se subrayó que en el marco del tercer ciclo del EPU debía intensificarse y ampliarse la cooperación internacional.

V. Observaciones finales

70. El moderador solicitó la opinión de los ponentes sobre las observaciones y cuestiones planteadas en el debate.

71. La Sra. Zúñiga dijo que el intercambio de experiencias había sido muy útil. A la pregunta de si la experiencia del Ecuador en el desarrollo de la base de datos SIDERECHOS podría reproducirse en otros países, la ponente respondió afirmativamente, y añadió que esa base de datos era fácil de usar y facilitaba la recopilación de información que, además de ayudar a los Estados a preparar sus informes para el EPU, podría utilizarse en otros procesos. Insistió en que era necesario que los Estados se comprometieran a intercambiar las buenas prácticas en materia de seguimiento y se mostró convencida de que las instituciones del Estado debían en todo momento dejarse orientar por la experiencia de la sociedad civil, manteniendo con ella una relación de trabajo coordinado. Por ejemplo, al preparar su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Gobierno del Ecuador había contado con funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y con representantes de la sociedad civil. La Sra. Zúñiga concluyó asegurando a los participantes el compromiso del Ecuador de seguir trabajando para que hubiera un mecanismo sólido, a nivel regional y mundial, con miras a cumplir todos los objetivos establecidos, incluidos los de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

72. En respuesta a las preguntas formuladas, el Sr. Bibolini dijo que, tomando como base la experiencia de trabajar con el ACNUDH y con Estados de diferentes regiones, el modelo del SIMORE desarrollado por el Paraguay podría exportarse fácilmente dadas las reducidas dimensiones del país y de la administración que lo gestiona, lo que permite que los informes estén al día y que la instalación sea plenamente operativa. Los países con una estructura estatal similar podrían utilizar el modelo. Además, el Paraguay ha podido establecer un orden de prioridad de las recomendaciones recibidas, lo que ayudó al diálogo con la sociedad civil sobre la base de un programa común. El Sr. Bibolini también subrayó la necesidad de hacer partícipes en el proceso a los académicos y al sector privado. Por último, dijo que en esos momentos el Paraguay trabajaba con el ACNUDH para ampliar el modelo del SIMORE a fin de incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

73. La Sra. Joosten observó que era importante que no hubiera dos procesos paralelos para el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que esos procesos tendrían dinámicas independientes. Añadió que el ACNUDH estaba trabajando para establecer en su Índice Universal de los Derechos Humanos un enlace a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En respuesta a si el proceso nacional de seguimiento de los derechos humanos había ayudado a Bélgica a identificar necesidades de cooperación técnica, dijo que sí y señaló que se habían identificado dos cuestiones transversales, a saber, la recopilación de datos y los indicadores. A este respecto, Bélgica elaboró un plan nacional de acción contra el racismo en colaboración con el ACNUDH. La Sra. Joosten señaló la utilidad de los intercambios multilaterales entre Estados, que deberían combinarse con intercambios entre homólogos, como consultas políticas bilaterales, algo que Bélgica había hecho y que continuaría promoviendo.

74. En respuesta a la pregunta de cómo mejorar el uso de los indicadores de derechos humanos, el Sr. Gopaul dijo que, en primer lugar, había que identificar los indicadores, que podrían extraerse de las convenciones en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas en las que el país fuera parte. Reiteró que si iba a utilizarse un indicador para realizar comparaciones era importante no utilizar valores absolutos, sino porcentajes. El Sr. Gopaul se mostró completamente de acuerdo con las observaciones sobre la importancia de que los Estados se comprometieran a lograr resultados significativos y a implicar a la sociedad civil en todos los procesos. Por último, el Sr. Gopaul apoyó la idea de contar con un mecanismo común para hacer efectivos los derechos humanos y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

75. En respuesta a una pregunta sobre las posibles modalidades de cooperación técnica, el Sr. Kothari dijo que debería alentarse el intercambio de buenas prácticas entre los Estados en relación con el seguimiento, de forma similar a lo que han hecho las organizaciones de la sociedad civil. Los Estados también podrían hacer un seguimiento bilateral con otro Estado de las recomendaciones recibidas, como ya han hecho algunos Estados. Otra forma de cooperación sería ayudar a elaborar datos e indicadores desglosados con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los académicos. El Sr. Kothari también insistió en que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos en materia de derechos humanos se reforzaban mutuamente y se refirió a redes de la sociedad civil de la India y Nepal que han tratado de fusionar ambos programas. Subrayó la importancia de los informes de mitad de período del EPU y alentó a que más Estados adoptaran esa práctica, ya que ello ayudaría a seguir la aplicación de las recomendaciones. Destacó la necesidad de establecer un mecanismo nacional de presentación de informes y de seguimiento acompañado de un plan nacional de aplicación. Por último, el Sr. Kothari dijo que los Estados no deben participar en el EPU de manera limitada para satisfacer a la comunidad internacional, sino que deben pensar en términos de objetivos de política nacional más amplios.

76. Por último, la moderadora agradeció a los ponentes sus intervenciones de gran utilidad, que habían contribuido a desmitificar el tema objeto de debate, y dio las gracias al Brasil y al Paraguay, principales patrocinadores de la resolución 30/25 del Consejo de Derechos Humanos, por proponer este debate al Consejo. La moderadora reiteró su profundo agradecimiento por el intercambio de experiencias e insistió en el mensaje de que la misma fórmula no es válida para todos los sistemas y procesos nacionales de seguimiento, y que lo importante es la voluntad política de involucrarse en la aplicación concreta de las recomendaciones. Dijo que, si bien el folleto elaborado por el ACNUDH no era la única manera de proceder, reflejaba el esfuerzo de la Oficina por crear una “ventanilla única” de ideas y herramientas sobre el seguimiento a disposición de los Estados. Para concluir, la moderadora observó que los Estados siempre han sido, y seguirán siendo, quienes dirijan la forma de colaborar con los mecanismos de derechos humanos para el seguimiento de sus recomendaciones.

Anexo

[Inglés únicamente]

International cooperation and national human rights follow-up systems and processes

Follow-up and implementation: The UN General Assembly (GA) specifically mandated the Human Rights Council (the Council) to promote the full implementation of human rights obligations undertaken by States (GA rev. 60/251), including in the context of the universal periodic review and the work of its special procedures. The universal periodic review as an action oriented mechanism has, among its first objectives, the improvement of the human rights situation on the ground (HRC res. 5/1). The full and effective implementation by States parties of the treaty obligation and the periodic reporting on progresses achieved is also central to the strengthening of the treaty body system (GA res. 68/268).

International cooperation and the sharing of practices are essential to the efforts undertaken by States towards the advancement of the enjoyment of human rights and the strengthening of the mechanisms established to that aim. Indeed, the Council was created on the basis of the purpose and principles of the UN Charter, including achieving international cooperation in the promotion of human rights. Moreover, the objectives of the universal periodic review include the sharing of best practice among States and other stakeholders.

Technical assistance: In its resolution 30/25, the Council reiterated the importance and added value of technical assistance and capacity-building provided in consultation with, and with the consent of, the States concerned to ensure follow-up to and the effective implementation of their respective international human rights obligations and commitments. It also welcomed the support provided by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) to the establishment and the strengthening of national human rights follow-up systems and processes and encouraged the OHCHR to continue to do so. To that aim, the Council invited States to gradually increase their voluntary contributions to the relevant UN trust funds. In reviewing its work and functioning in 2011, the Council equally emphasized that States may request the United Nations representation at the national or regional level to assist them in the implementation of follow-up to their review and that the OHCHR may act as a clearing house for such assistance. It also suggested that financial and technical assistance for the implementation of the review may be reflected in national implementation plans (res. 16/21).

National human rights follow-up systems and processes generate momentum with the potential to foster the national dialogue on human rights. In the eve of the 3rd cycle of the UPR in 2017, the Council encourages States to establish and strengthen such systems and processes, to seek, as needed, technical assistance and capacity-building, and to share experiences and good practices to that end. It also recognizes the important and constructive role played by parliaments, national human rights institutions (NHRIs) and civil society and encourages their continued and unhindered participation in and contribution to these processes (res. 30/25).

The main constituting elements: Human rights follow-up systems and processes constitute the institutional structures and the processes, formal and/or informal, through which States attempt to ensure the efficiency and effectiveness of the implementation of their international human rights obligations and commitments. These structures and

processes can take various forms and are established and operate according to the national context. However, a number of components are emerging from States' effective practices as constituting their core, interrelated and interdependent elements which are likely to lead to the achievement of the desired result: The improvement of the human rights situation on the ground. These elements are centred around a national mechanism for reporting and follow-up (NMRF) with four key capacities: engagement, coordination, consultation and information management.

National mechanism for reporting and follow-up on international human rights obligations and commitments (NMRFs)

- Effective engagement with the human rights mechanisms, coordination among the three branches of the State and specialized bodies, consultative processes with relevant stakeholders such as national human rights institutions and civil society representatives and information management capacity facilitated through the below key tools:
 - National implementation plans for follow-up on human rights recommendations, drawing from the outcome of the work of the treaty bodies, universal periodic review and special procedures.
 - The development of indicators to help assess the impact of implementation of recommendations.
 - The creation and maintenance of a database to track and report on implementation of recommendations.

Thematic implementation

- First and foremost, efficient follow-up and implementation can only be achieved with the support of a solid coordination mechanism between the national entities which are primarily responsible for the thematic implementation of the recommendations, and through continuous consultative practices with, and contribution of, NHRIs and civil society, and engagement with the human rights mechanisms. In addition, the national **implementation** of human rights recommendations, undertaken through a holistic approach, cannot be achieved in an efficient manner without a plan, including the thematic clustering of recommendations, the strategic attribution of responsibilities and the agreement on realistic timelines. Moreover, the best way to identify the most appropriate measures of implementation is to clearly set, from the outset, the desired outcomes. In turn, reporting on the impact these measures have had on the improvement of the human rights situation can only be made on the basis of agreed relevant indicators for measuring progress. Finally, the capacity to proficiently disseminate and manage the wealth of information generated by the process can usefully be supported by setting up a national database.

The integration of a gender perspective

- The integration of a **gender perspective** throughout these structures and processes is also paramount for ensuring that implementation supports the achievement of gender equality and the enjoyment of all human rights without discrimination based on gender or sex.

NMRF

Practices

What it is: A national governmental mechanism or structure, ministerial, interministerial or institutionally separate, and preferably standing in nature established to support the implementation of human rights recommendations and the reporting on the progress achieved. **What it does:** It is mandated and has the capacity to: **engage** with international and regional human rights mechanisms; **coordinate** the follow-up to, implementation, evaluation and reporting processes of the implementation of international human rights obligations, commitments and recommendations with ministries, specialized State bodies, the Parliament and the Judiciary; **consult** with the national human rights institution(s) and civil society; and **manage the information**, including its dissemination and through data collection and databases. **How it does it:** Its approach is comprehensive and includes all international and regional human rights mechanisms, including treaty bodies, the universal periodic review and special procedures.

OHCHR Tools

National Mechanisms for Reporting and Follow-up, A Practical Guide to Effective State Engagement with International Human Rights Mechanisms, OHCHR, 2016 [E] See also the Study [E]

Human Rights. Handbook for Parliamentarians No. 26. OHCHR and Inter Parliamentary Union (IPU), 2016 [E]

Consultations

Practices

What it is: The establishment of effective **consultative processes** and dialogue with relevant stakeholders such as the NHRI and civil society representatives.

OHCHR Tools

National human rights institutions and Universal Periodic Review follow-up [E]

How to Follow Up on United Nations Human Rights Recommendations — A Practical Guide for Civil Society [A-C-E-F-R-S]

National implementation plans

Practices

What it is: A planning tool to ensure effective and timely implementation. **What it includes:** The thematic clustering of recommendations, the identification of the measures for implementation, the attribution of responsibilities, timelines and indicators to measure progress. Implementation plans can also serve as a tool to assist in identifying capacity gaps and in the assessment of the needs in terms of technical assistance.

OHCHR Tools

Handbook on National Human Rights Plans of Action [E]

Compilation of National Human Rights Action Plans (NHRAPs) [E]

Guide — Experiences from the Development, Implementation and Review of National Human Rights Plans of Action [OHCHR/UPRB].

Indicators

Practices

What it is: A tool to assist in the assessment of the impact of the implementation of recommendations on the improvement of the human rights situation on the ground. NMRFs should strategically include representatives of national statistics offices.

OHCHR Tools

Human Rights Indicators: A Guide to Measurement and Implementation [A-E-F-S]

Databases

Practices

What it is: An electronic system to record, track and report on the implementation of the recommendations. It can take the form of a table in a Word document or be supported by various levels of sophistication of software.

OHCHR Tools

The Universal Human Rights Index (UHRI) (including recommendations from all UN mechanisms) [E] [F]. OHCHR is carrying out improvements to the UHRI system which will include the following: enhanced search options, the possibility to produce/export tables of thematically clustered recommendations, and their links with the SDGs. In addition, a *UHRI Web Service* will enable the transferring of recommendations from the UHRI to any customized database or application on any device. Finally, a *multi-lingual application to create national databases of recommendations* and report progress on implementation will be made available to States free of charge.

OHCHR/UN technical assistance

Practices

What it is: At the request of States, OHCHR and UN Country Teams (UNCTs) provide support, inter alia, on the elaboration of the core elements of national human rights follow-up systems and processes. They also provide support to the thematic (sectorial) implementation of the recommendations. OHCHR also provides support to UNCTs in integrating a human rights perspective into their work. **Who it is:** OHCHR Headquarters, UNCTs and OHCHR field presences which include Country/Stand-alone Offices, United Nations Peace Missions, Regional Offices and Centres, and the deployment of Human Rights Advisers in UN Country Teams. **How it is provided:** The UN is promoting a holistic approach which includes the simultaneous consideration of all recommendations, from the treaty bodies, the universal periodic review and the special procedures, in line with States' priorities. The assistance can take various forms. The most common ones are:

- Advisory
- Seminar and training (National/Regional)
- United Nations Volunteer (UNV) posting

- Consultant services (National/International)
- Facilitation of national or sectorial consultations
- Support to the thematic implementation of recommendations
- Facilitation of peer exchange of practices
- Referral to OHCHR/UN multilateral or bilateral partners

Programmes and Funding Mechanisms

Pursuant to GA resolution 68/268, the OHCHR has established a Treaty Body Capacity Building Programme. In addition, the main funds through which the OHCHR and UNCTs are providing technical assistance in the follow-up and implementation of human rights recommendations from all mechanisms include:

- Voluntary Fund for Financial and Technical Assistance in the Implementation of the Universal Periodic Review [E]
- United Nations Voluntary Fund for Technical Cooperation in the Field of Human Rights [E]
- UNDG Human Rights Mainstreaming Trust Fund [E]

Contact: himplementation@ohchr.org
